

OBRA: RUTA NACIONAL N° 40 - TRAMO: LÍMITE INTERPROVINCIAL MENDOZA / SAN JUAN – INTERSECCIÓN ACCESO SUR Y RUTA PROVINCIAL N° 179 (CALLE 8) - SECCIÓN II: TRES ESQUINAS – INTERSECCIÓN RUTA PROVINCIAL N° 295 (ACCESO A COCHAGUAL)

CONSULTAS Y RESPUESTAS

CONSULTA N° 01:

Contenido:

Nos dirigimos a ustedes en nuestro carácter de empresa interesada en presentar Oferta en la Licitación de la referencia, con la finalidad de solicitar una prórroga de 30 días a la fecha de presentación de Ofertas, prevista para el 8 de abril de 2022.

Nuestro pedido se justifica en la necesidad de contar con un plazo de estudio más amplio, teniendo en cuenta la envergadura y complejidad de la Obra y la necesidad de realizar consultas y pedido de cotización a subcontratistas y proveedores.

RESPUESTA N° 01:

Atenerse a lo dispuesto en la Circular N° 1 y Circular N° 2.

CONSULTA N° 02:

Contenido:

1. *En las Especificaciones Técnicas Particulares Art 56 se indica: "Los Oferentes deberán presentar obligatoriamente los proyectos de los puentes, en un todo de acuerdo al INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE PUENTES (Versión VO Subgerencia de Puentes y Viaductos), a lo indicado en este Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, a lo indicado en los planos y al resto de la documentación pertinente.", pero luego en el Art 57 se indica: "Los Oferentes presentarán sus ofertas de acuerdo a los anteproyectos de puentes cuyos planos se incluyen en el presente Pliego. Dichos anteproyectos son a título de mostrar la tipología y geometría general de los puentes, ancho, largo de tablero, cotas y gálibos. La forma, diseño y detalles de las secciones resistentes no deberán tomarse como definitivas y deberán ser diseñadas y definidas en el proyecto ejecutivo de puentes a cargo del Contratista una vez adjudicada la obra."*

Entendemos que el proyecto de los puentes debe ser presentado por el contratista una vez adjudicada la obra y no por el oferente en esta etapa de licitación. Por favor confirmar nuestra apreciación.

2. *Se solicita el estudio de suelo de los puentes para poder cotizar correctamente los ítems respectivos.*

3. *Adicionalmente, se solicita que para poner en un pie de igualdad a todos los oferentes se defina una cota de fundación para cada puente y se considere como ítem aparte la ejecución de pilotes por m³, dado que, de lo contrario, las consideraciones de cada oferente para definir las cotas de fundación pueden ser muy diferentes al momento de cotizar.*

4. *En las Especificaciones Técnicas Particulares se indica:*

"El oferente deberá verificar las siguientes secciones de acuerdo a la planilla A-25-11 (Anexo) según sea la viga:

- a. ISOSTATICA: en apoyos, y 1/2 de la luz*
- b. CONTINUA: en apoyos y en cada décimo (1/10) de la luz de cada tramo." Entendemos que dichas verificaciones se deben entregar con el proyecto ejecutivo de obra una vez adjudicada la misma, y no en la oferta. Por favor confirmar nuestra apreciación.*
- 5. Se solicitan los planos de iluminación, para poder cotizar correctamente los ítems 32A, 32B, 32C, 32D, 32E, 32F.*
- 6. Se solicita el plano de detalle de señalamiento horizontal, para poder realizar una correcta cotización.*
- 7. Se solicita los planos de señalización vertical con el fin de poder realizar una correcta cotización.*
- 8. Se solicita aclaración de la Parte E de las Condiciones Particulares, ya que entendemos que la forma de ajuste de precios ya está definida en la subcláusula 13.7 de la Sección VIII Condiciones Particulares y por lo tanto, esta parte E, no es de aplicación a la obra.*
- 9. De acuerdo a la subcláusula 13.7 de la Sección VIII Condiciones Particulares se efectúa la adecuación provisoria con la estructura de ponderación fijada por dicho artículo. Por otra parte, en los formularios de datos de ajuste, la tabla A solicita definir los índices y los coeficientes de ponderación para cada uno, incluidos en la fórmula de redeterminación. Sin embargo, la planilla Sección_II.xlsm, que se debe entregar con la oferta, contiene los análisis de precios con sus respectivos insumos, para los cuales se deben colocar los índices correspondientes con el fin de redeterminar la obra, de acuerdo al Decreto 69116 del Poder Ejecutivo Nacional sobre Redeterminación de Precios, y el correspondiente Decreto Acuerdo Provincial N° 0028-17 del Gobierno de San Juan. Se solicita se clarifique que metodología se utilizará dado la superposición que se indica.*

RESPUESTA N° 02:

Tal como se indica en la Enmienda N° 36 de la Circular N° 5:

1. En el artículo N° 57: PROYECTO EJECUTIVO DE PUENTES, del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la Obra, donde se expresa anteproyecto debe leerse documentación de referencia, e indica fundamentalmente las características geométricas generales de los puentes.

El proyecto ejecutivo de puentes lo presentará el Contratista una vez adjudicada la obra.

2.

El link para descargar los estudios de suelos de referencia es el siguiente:

<https://nube.vialidad.gob.ar/owncloud/index.php/s/dkCAPNzUUKQTBR3>

Esta documentación es a fin informativo, de ninguna manera debe tomarse como definitivo, por lo que el Contratista deberá realizar sus propios estudios, tal como indica el artículo 57. PROYECTO EJECUTIVO DE PUENTES del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la Obra.

3. Remítase a la Enmienda N° 36 de la Circular N°5.

4. El Contratista será el responsable de entregar el Proyecto Ejecutivo junto con las verificaciones correspondientes.

5. Remítase al Artículo 46 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la Obra.

6. Remítase a los Artículos 41 a 44 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la Obra.

7. Remítase a los Artículos 37 a 40 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la Obra.

8. Remítase a la Enmienda N° 23 de la Circular N° 3.

9. Utilice la planilla excel suministrada.

CONSULTA N° 03:

Contenido:

1. Como parte de la Obra se deberá realizar el traslado, retiro y recolocación de una cañería de gas de Ø 102mm correspondiente a la interferencia con la estructura vial en RN40 y RN153. Así mismo se deberá realizar el acondicionamiento de venteos de caño camisa existentes en el cruce de RN40 y Colonia Fiscal.

En el Art. 51 "Ítem N°36B: Traslado de Servicios — Traslados de Gasoductos y Venteos", del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, el Comitente establece que dichos trabajos deberán realizarse conforme Documentación Gráfica y Propuesta de Trazada realizada por ECOGAS adjunta al Pliego. Sin embargo, dicha documentación no aparece dentro de los documentos enviados por el Comitente. Les pedimos tengan a bien enviar la misma a los fines de formular correctamente nuestra cotización.

2. En el Pliego de Especificaciones Técnicas, notamos que los gaviones y las colchonetas no se materializan de la misma manera. Sabiendo que, en obras similares, dichos elementos han sido materializados utilizando la misma red metálica, solicitamos ratificar o rectificar las especificaciones de las mismas.

RESPUESTA N° 03:

1. Tal como se indica en la Enmienda N° 37 de la Circular N° 5:

En forma complementaria a la información suministrada respecto al traslado de servicios, se incluyen los documentos contenidos en los siguientes links:

ARSAT: <https://nube.vialidad.gob.ar/owncloud/index.php/s/Ju8AxVgp1zRXZzW>

ECOGAS: <https://nube.vialidad.gob.ar/owncloud/index.php/s/NNO2qWcBwpHkFqt>

Energía San Juan: <https://nube.vialidad.gob.ar/owncloud/index.php/s/P25zpeHWJ8EWQFV>

OSSE: <https://nube.vialidad.gob.ar/owncloud/index.php/s/AqvgPTIQrOLyaDi>

Telefónica: <https://nube.vialidad.gob.ar/owncloud/index.php/s/qM65Jl2HODPg0eu>

La documentación adjunta, así como las cantidades indicadas, son a modo de referencia y a fines informativos. La ubicación de los servicios en los planos es aproximada y no se encuentra necesariamente georreferenciada.

2. Se ratifican las Especificaciones Técnicas Particulares correspondientes

CONSULTA N° 04:

Contenido:

1. Al contar esta obra con un contrato anterior que fue rescindido, entendemos que las estructuras de los Puentes deben contar con Estudios de Suelos. Solicitamos poner los mismos a disposición de los oferentes.

Esta solicitud se hace más importante, para poder definir correctamente las fundaciones debido a que se tiene conocimiento según lo indicado en la licitación anterior: "Por las características físico-mecánicas de los suelos presentes y por la posición del nivel de la napa freática, el perfil de suelo del terreno en estudio resulta ser dinámicamente inestable según la reglamentación vigente (Norma Inpres — Cirsoc 103). Las arenas finas limosas (SM) de compacidad suelta a meda, presentes en el subsuelo, son susceptibles de licuar como consecuencia de encontrarse saturadas por la presencia del nivel freático y ser una zona sísmicamente muy activa".

2. Según el ítem 36D "Traslado de servicios — Traslado de fibra óptica y líneas telefónicas", deberán trasladarse y recolocarse los servicios de Fibra Óptica y líneas telefónicas existentes en la zona de camino y que interfieran en la nueva infraestructura vial. Asimismo, en el Art. 53 del PET, se establece que dicho ítem recibirá pago a través de un precio global.

A los fines de igualar las condiciones de cotización entre todos los Oferentes, pedimos tengan a bien definir una cantidad de metros de fibra óptica y de líneas telefónicas a trasladar y recolocarse.

3. Según el ítem 36C "Traslado de servicios — Traslados de acueductos", se deberá realizar el retiro, traslado y colocación de la cañería en PEAD de 0 315 mm existente en la zona de camino original, en un todo de acuerdo a las especificaciones y normativas vigente en la zona de camino de rutas nacionales y a los planos conforme a obra de O.S.S.E. que acompañan el pliego. Luego de una revisión de la documentación entregada por el Comitente, detectamos la ausencia de dichos Planos. A los fines de realizar la correcta cotización de los trabajos, les pedimos tengan a bien enviar toda documentación gráfica disponible acerca de los trabajos a realizar.

4. Para el "ítem 44 -Concreto asfáltico para empalmes y correcciones de pendientes (Corrección de Gálibo)", no existe Artículo en las Especificaciones Técnicas Particulares. Se solicita aclaración de los alcances, con sus especificaciones a cumplir y tipo de concreto asfáltico para poder cotizar correctamente dicho ítem.

5. Según Planimetría "Paso a Distinto Nivel Colonia Fiscal" y "Paso a Distinto Nivel Cochagual", en las intersecciones de la RN N°40 con las Calles FJSM de Oro y RP295 deberán materializarse veredas de hormigón de 3,00 metros de ancho. Sin embargo, dichos trabajos no presentan ítem de cobro. Tampoco se ha adjuntado mayor detalle acerca de las características técnicas que deben reunir las mismas. Les pedimos tengan a bien informar en qué ítem se cobrarán estos trabajos, y enviar mayores especificaciones técnicas de las veredas.

RESPUESTA N° 04:

Tal como se indica en la Enmienda N° 36 de la Circular N° 5:

1. El link para descargar los estudios de suelos de referencia es el siguiente:

<https://nube.vialidad.gob.ar/owncloud/index.php/s/dkCAPNzUUKQTBR3>

Esta documentación es a fin informativo, de ninguna manera debe tomarse como definitivo, por lo que el Contratista deberá realizar sus propios estudios, tal como indica el artículo 57. PROYECTO EJECUTIVO DE PUENTES del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la Obra.

2. Tal como se indica en la Enmienda N° 37 de la Circular N° 5, en forma complementaria a la información suministrada respecto al traslado de servicios, se incluyen los documentos contenidos en los siguientes links:

ARSAT: <https://nube.vialidad.gob.ar/owncloud/index.php/s/Ju8AxVgp1zRXZzW>

ECOGAS: <https://nube.vialidad.gob.ar/owncloud/index.php/s/NNO2qWcBwpHkFqt>

Energía San Juan: <https://nube.vialidad.gob.ar/owncloud/index.php/s/P25zpeHWJ8EWQFV>

OSSE: <https://nube.vialidad.gob.ar/owncloud/index.php/s/AqygPTIQrOLyaDi>

Telefónica: <https://nube.vialidad.gob.ar/owncloud/index.php/s/qM65JI2HODPg0eu>

La documentación adjunta, así como las cantidades señaladas, son a modo de referencia y a fines informativos. La ubicación de los servicios en los planos es aproximada y no se encuentra necesariamente georreferenciada.

3. Respondido en punto 2.

4. Para el ítem 44: “Concreto asfáltico para empalmes y correcciones de pendientes (Corrección de Gálibo)”, aplica el artículo de las Especificaciones Técnicas Particulares N° 23: “Ítem N° 13: Base de concreto asfáltico en caliente tipo CAC D-19 con CA-30 e=0,05 m”.

5. La geometría indicada en los planos es a modo de referencia. El perfil estructural incluido en el plano “PLANIALTIMETRÍA – PASO A DISTINTO NIVEL MEDIA AGUA” debe ser considerado a modo de referencia para todos los intercambiadores. El diseño, cantidades, materiales y método constructivo corresponden al Proyecto Ejecutivo Definitivo que deberá presentar el Contratista, y su pago se encuentra incluido dentro de los ítems correspondientes al rubro Puentes.

CONSULTA N° 05:

Contenido:

Proyecto de Puentes para Licitación (Art. 56 INFORMACIÓN BÁSICA PARA EL PROYECTO EJECUTIVO DE PUENTES)

La especificación técnica particular, en el Art. 56 INFORMACIÓN BÁSICA PARA EL PROYECTO EJECUTIVO DE PUENTES, indica:

Los Oferentes deberán presentar obligatoriamente los proyectos de los puentes, en un todo de acuerdo al INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE PUENTES (Versión VO Subgerencia de Puentes y viaductos), a lo indicado en este Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, a lo indicado en los planos y al resto de la documentación pertinente.

Los planos son a título informativo y las cotas y progresivas que figuran se deberán ajustar de acuerdo a los estudios de suelos y relevamientos que el Contratista está obligado a realizar.

Favor de aclarar si el oferente debe incluir en su oferta un anteproyecto para cada puente, o los proyectos ejecutivos completos de acuerdo al INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE PUENTES VO.

En caso de que debamos presentar junto a la oferta anteproyectos, favor de indicar el detalle de la documentación que debemos adjuntar.

En caso de que debamos presentar junto a la oferta los proyectos ejecutivos de acuerdo al INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE PUENTES VO, solicitamos una prórroga para la fecha de presentación de la oferta de cuatro meses, ya que ese el tiempo estimado para poder cumplimentar toda la documentación requerida.

RESPUESTA N° 05:

Tal como se aclara en la Enmienda N° 41 de la Circular N° 5, el proyecto de puentes lo presentará el Contratista una vez adjudicada la obra.

CONSULTA N° 06:

Contenido:

Proyecto de Puentes para Licitación (Art. 57 PROYECTO EJECUTIVO DE PUENTES) La especificación técnica particular, en el Art. 57 PROYECTO EJECUTIVO DE PUENTES, indica: “Los Oferentes presentarán sus ofertas

de acuerdo a los anteproyectos de puentes cuyos planos se incluyen en el presente Pliego. Dichos anteproyectos son a título de mostrar la tipología y geometría general de los puentes, ancho, largo de tablero, cotas y gálibos. La forma, diseño y detalles de las secciones resistentes no deberán tomarse como definitivas y deberán ser diseñadas y definidas en el proyecto ejecutivo de puentes a cargo del Contratista una vez adjudicada la obra”.

No hemos encontrado dentro de la documentación del pliego de licitación los anteproyectos de puentes a los cuales se refiere la especificación técnica. Favor de enviar la documentación correspondiente a los anteproyectos de puentes a cotizar.

Entendemos que hay una contradicción entre el Art. 56 que indica que los oferentes deben presentar junto a su oferta los proyectos ejecutivos de puentes, mientras el Art. 57 indica que los oferentes deben preparar sus ofertas de acuerdo a los anteproyectos de puentes incluidos en el Pliego de Licitación.

Favor de aclarar si para los proyectos de puente puede considerarse la utilización de estribos flotantes, apoyados sobre terraplenes mecánicamente estabilizados.

Favor de confirmar si para los proyectos de puentes puede reemplazarse el estribo cerrado por un muro frontal y lateral de suelo mecánicamente estabilizado con placas de hormigón, utilizando en este caso columnas entre la viga cargadero y las fundaciones. Estas columnas podrán estar por fuera del terraplén mecánicamente estabilizado (columnas vistas) o dentro del muro (columnas ocultas)

En la zona donde deben ejecutarse los puentes de acceso a Colonia Fiscal, y principalmente de acceso a Media Agua se presentan problemas de licuefacción, por lo cual los puentes presentarán pilotes de gran longitud debiendo desprestigiar aproximadamente los 10m superiores. Dado que hasta que se ejecuten los estudios de suelo respectivos no podremos saber bien la cota de fundación de los mismos; solicitamos a efecto de poner en igualdad de condiciones a todos los oferentes, indicar una cota de fundación para cada puente, y una forma de reconocimiento del mayor costo en caso de que la cota de fundación definitiva sea inferior.

RESPUESTA N° 06:

Tal como se indica en la Enmienda N° 36 de la Circular N° 5, donde se expresa anteproyecto debe leerse documentación de referencia, e indica fundamentalmente las características geométricas generales de los puentes.

A la documentación suministrada, debe sumarse los estudios de suelos, que se entregan a modo ilustrativo, con fines informativos, y que de ninguna manera debe tomarse como definitivo, por lo que el Contratista deberá realizar sus propios estudios, tal como indica el artículo 57. PROYECTO EJECUTIVO DE PUENTES del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la Obra.

<https://nube.vialidad.gob.ar/owncloud/index.php/s/dkCAPNzUUKQTBR3>

Esta documentación es a fin informativo, de ninguna manera debe tomarse como definitivo, por lo que el Contratista deberá realizar sus propios estudios, tal como indica el artículo 57. PROYECTO EJECUTIVO DE PUENTES del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la Obra.

- En la memoria descriptiva y demás documentación de la obra se observan las dimensiones previstas para los puentes en cada intersección.
- El proyecto ejecutivo de puentes lo presentará el Contratista una vez adjudicada la obra.

- Remítase a lo indicado en el artículo 57. PROYECTO EJECUTIVO DE PUENTES.
- La cota de fundación de los puentes se indica en la Enmienda N° 36 de la Circular N° 5.

CONSULTA N° 07:

Contenido:

Zona de Servicio: Los planos de PERFIL TIPO DE OBRA BASICA Y ESTRUCTURAL que forman parte del pliego de licitación, indican a cada lado del camino las Zonas de Servicio, las cuales son identificadas como la zona ubicada entre el borde de la banquina externa de la calle colectora y el alambrado. Además, incluyen dos acotaciones en las cuales se indican que el ancho mínimo de zona de servicio es de 3m, y el ancho deseable es de 5m.

Favor de confirmar si podemos considerar todo el ancho disponible entre el borde de banquina externa y el alambrado como zona de servicio, a los efectos de reubicar servicios y definir cuáles deben ser trasladados o no, a pesar de que esta distancia sea mayor a los 5m deseables indicados en el párrafo anterior. En caso afirmativo, esta consideración reducirá la cantidad de servicios a trasladar, y por ende el monto de las ofertas.

RESPUESTA N° 07:

La zona de servicios puede considerarse como todo el ancho disponible entre el alambrado y las banquetas externas de colectoras o el pie de los taludes externos, según corresponda.

Los servicios a trasladar son los que interfieran con la ejecución de la obra, de acuerdo a lo indicado en la documentación suministrada en los documentos técnicos, incluida la información provista en la respuesta a la consulta N° 4, y de acuerdo a todo lo allí señalado

CONSULTA N° 08:

Contenido:

Consulta N° 4: Traslado de Servicios — Art. 53 ÍTEM N° 36 D: TRASLADO DE SERVICIOS — TRASLADOS DE FIBRA ÓPTICA Y LÍNEAS TELEFÓNICAS

El Art. 53 ITEM N°36 D: TRASLADO DE SERVICIOS — TRASLADOS DE FIBRA ÓPTICA Y LÍNEAS TELEFÓNICAS del pliego de especificaciones técnicas incluye el siguiente párrafo: “Este trabajo consiste en el traslado y recolocación de los servicios de Fibra Óptica y líneas telefónicas existentes en la zona de camino y que interfieran en la infraestructura vial, en un todo de acuerdo a las especificaciones y normativas vigente en la zona de camino de rutas nacionales y a los planos que acompañan el presente pliego”.

Favor de aclarar que los servicios existentes de fibra óptica y líneas telefónicas a trasladar son aquellos que interfieren con infraestructura vial, interpretando interferencia con la estructura vial a aquellas instalaciones existentes que se encuentran en donde deben construirse calzadas o banquetas pavimentadas.

Favor de confirmar que las instalaciones de fibra óptica o líneas telefónicas existentes en la zona comprendida entre el borde externo de la banquina de la calzada principal, y el borde interno de la banquina de la colectora (zona de cuneta y taludes), no constituye una 'interferencia para la infraestructura vial, y por lo tanto no deben ser trasladadas.

Favor de confirmar si en que en caso de existir instalaciones de fibras ópticas entubadas (bitubos, tritubos) en las zonas en que debe construirse la calzada pavimentada de colectoras, se pueden mantener estos servicios sin ser trasladados, trasladando solamente las cámaras de acceso.

RESPUESTA N° 08:

Tal como se indica en la Enmienda N° 37 de la Circular N° 5, en forma complementaria a la información suministrada respecto al traslado de servicios, se incluyen los documentos contenidos en los siguientes links:

ARSAT: <https://nube.vialidad.gob.ar/owncloud/index.php/s/Ju8AxVgp1zRXZzW>

ECOGAS: <https://nube.vialidad.gob.ar/owncloud/index.php/s/NNO2qWcBwpHkFqt>

Energía San Juan: <https://nube.vialidad.gob.ar/owncloud/index.php/s/P25zpeHWJ8EWQFV>

OSSE: <https://nube.vialidad.gob.ar/owncloud/index.php/s/AqygPTIQrOLyaDi>

Telefónica: <https://nube.vialidad.gob.ar/owncloud/index.php/s/qM65Jl2HODPg0eu>

La documentación adjunta, así como las cantidades indicadas, son a modo de referencia y a fines informativos. La ubicación de los servicios en los planos es aproximada y no se encuentra necesariamente georreferenciada.

Los servicios existentes a trasladar son los que interfieren con la infraestructura vial y/o sus obras complementarias, no debiendo quedar servicios debajo de calzadas, banquetas ni taludes, debiendo responder a todo lo exigido por el equipo de supervisión de la obra, y por los entes proveedores de los servicios.

Las instalaciones existentes en la zona comprendida entre el borde externo de la banquina de la calzada principal y el borde interno de la banquina de la colectora (zona de cunetas y taludes) serán analizadas en forma puntual, para evaluar la necesidad de su traslado o no, destacando que la definición del traslado o no de las mismas responde a lo indicado no solo por el equipo de supervisión de la obra, sino a lo que considere el ente proveedor del servicio, y lo que indiquen sus normativas.

En caso de existir instalaciones de fibras ópticas entubadas, el traslado o no de las mismas responderá a la normativa del ente proveedor del servicio.

CONSULTA N° 09:

Contenido:

Traslado de Servicios — Art. 50 ÍTEM N° 36 A: TRASLADO DE SERVICIOS — TRASLADOS DE LINEA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN:

El Art. 50 ITEM N°36 A: TRASLADO DE SERVICIOS — TRASLADOS DE LINEA DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN del pliego de especificaciones técnicas incluye el siguiente párrafo: “En el presente proyecto se observan distintas

líneas eléctricas, las cuales deberán ser retiradas, trasladadas y recolocadas según las recomendaciones realizadas en el proyecto, toda orden que indique la Supervisión y/o Empresa u Organismo encargado”

Según lo indicado en este artículo, debemos considerar en nuestra oferta los trabajos de traslado de líneas eléctricas, de acuerdo a órdenes que imparta la Supervisión y/o Empresa u Organismo encargado. Dado que en esta instancia desconocemos estas instrucciones, que la cantidad de líneas eléctricas presentes en la zona de camino actual es significativa, que los costos asociados a los traslados serán muy relevantes, a efecto de poner en igualdad de condiciones a todos los oferentes, y beneficiar al Comitente evitando la cotización de un gran monto para el ítem por desconocimiento de los trabajos a realizar, solicitamos considere para trabajo un monto provisional, el cual deberán considerar todas las empresas por igual, y esté disponible para solventar los costos de los trabajos de traslado de líneas eléctricas.

RESPUESTA N° 09:

Contestado en la Respuesta N° 08.

La evaluación de los trabajos necesarios, y la cotización de los mismos, es responsabilidad de los posibles oferentes

CONSULTA N° 10:

Contenido:

Traslado de Servicios - Art 51. ÍTEM N° 36 B: TRASLADO DE SERVICIOS — TRASLADOS DE GASODUCTOS Y VENTEOS

Favor de proporcionar la DOCUMENTACION GRÁFICA Y PROPUESTA DE TRAZA REALIZADA POR ECOGAS a la cual hace referencia al Art. 51 de las Especificaciones Técnicas Particulares

- Plano Tipo 10.075 "Protección Mecánica"

Plano Adecuación venteos 0 < 4"

Plano N° 212 "CaO Equipo Rectificador Colonia Fiscal (Media Agua — San Juan)

Plano N° 21002 (obra en ejecución)

Propuesta de Traza (PDT) N° 24856/777

Planilla de Protección Catódica y Anticorrosiva para PDT N° 24856/777

RESPUESTA N° 10:

Contestado en la Respuesta N° 08.

CONSULTA N° 11:

Contenido:

Nos es grato dirigirnos a usted, y por su intermedio ante quien corresponda, a fin de solicitar una prórroga de 15 (quince) días hábiles en la presentación de ofertas para la licitación de referencia. Motiva nuestra solicitud la importancia y envergadura de la obra licitada, la cual requiere un estudio minucioso de su

alcance por tratarse de la continuidad de una obra parcialmente ejecutada con los cambios y adaptaciones al Proyecto correspondientes y el fuerte impacto socio económico de la misma.

RESPUESTA N° 11:

Atenerse a lo dispuesto en la Circular N° 1 y Circular N° 2.

CONSULTA N° 12:

Contenido:

- 1) *Para el ítem 2b Demolición de calzada de concreto asfáltico, no se especifica el espesor del concreto asfáltico a demoler ni si la demolición es solo de la carpeta o incluye también las bases u subbases, y como están compuestas las mismas. Por favor para poder cotizar correctamente dicho ítem se solicita la indicación de los datos mencionados.*
- 2) *En el plano de calzada principal, en la descripción de perfil geométrico 3A y 3B no marca la existencia del ítem 2 "Concreto asfáltico banquina interna", pero si marca al mismo como existente en la tabla adjunta de referencia. Se consulta si hay que tener en cuenta dicho ítem como existente en el perfil geométrico.*
- 3) *En la apertura de caja, según la planialtimetría de la calzada principal, se muestra en el detalle II los ítems a ejecutar: 12 "Refuerzo de concreto asfáltico sobre pavimento" y 6 "Base granular CBR > 80", sin embargo, no coincide con lo que se detalla en el perfil geométrico 4 del plano 2. Se solicita aclarar los ítems que componen la ejecución de la apertura de caja.*
- 4) *En la planialtimetría de la colectora OESTE, entre las progresivas 24 + 334.13 a 24 + 673.01 dice "PAVIMENTADO" pero no aclara a cuál corresponde de los perfiles geométricos detallados en el plano 4. Se solicita aclarar si el mismo es de hormigón o asfáltico.*
- 5) *En el DDL IAO 39.1 se indica que "La evaluación utilizará el método de Mejor Oferta Final.", sin embargo en la Sección III, Criterios de evaluación y calificación (sin precalificación) en el punto 1.4 Mejor Oferta Final (IAO 39) se indica: "Luego de determinar entre las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos y de evaluar cualquier Oferta Anormalmente Baja (de acuerdo con la IAO 37), si se establece en el DDL en referencia a IAO 39.1, el Contratante podrá emplear el método de Mejor Oferta Final en la evaluación de conformidad con la IAO 39. únicamente los siguientes requisitos: PRECIO.", esta redacción genera dudas acerca de la aplicación de dicha metodología por lo tanto se solicita que se confirme con certeza si el método de Mejora de Oferta se aplicará para esta Oferta*

RESPUESTA N° 12:

1. Este ítem corresponde solamente a la demolición de las carpetas asfálticas en todo su espesor. Existen otros ítems para los casos donde sea necesario realizar trabajos en las capas inferiores.
2. Se debe tener en cuenta la ejecución de concreto asfáltico en la banquina interna. La referencia fue omitida en el perfil geométrico.
3. Las referencias 12 y 6 del perfil geométrico 4 del plano 2 se encuentran invertidas. Debe tomarse como válidas las referencias de la tabla.
4. El pavimento a ejecutar en colectora OESTE entre progresivas 24+334.13 a 24+673.01 es tipo concreto asfáltico en 6,70m. Remítase a la tabla 3- Tramos de aplicación colectora Oeste, en el plano N° 4 de la carpeta de perfiles de obra básica.

5. Para esta obra no aplica el método de mejora de oferta.

CONSULTA N° 13:

Contenido:

Liberación zona de trabajo: Favor de confirmar si está liberada toda la zona de trabajo. Favor de confirmar que el contratista no es responsable de ninguna gestión relacionada con expropiaciones y liberación de la zona de trabajo.

En caso de existir algún sector de la zona de camino que no se encuentre liberado solicitamos nos indique cual es y fecha estimada para su completa liberación.

RESPUESTA N° 13:

El Contratista no es responsable de realizar gestiones relacionadas con expropiaciones ni liberación de la zona de trabajo.

No se encuentra liberada la totalidad de la zona de trabajo, por lo que previo al inicio de las tareas se requerirá al Contratista la presentación de un Plan de Trabajos que refleje el avance físico, donde se tendrá en cuenta las zonas que no estén liberadas.

CONSULTA N° 14:

Contenido:

Pórtico y Desvío de Tránsito de Dimensiones Especiales: En la Especificación Técnica Particular, Art 3. LETREROS DE OBRA, punto IV – DESVÍO DE TRÁNSITO DE DIMENSIONES ESPECIALES se hace referencia a la colocación de un pórtico y la ejecución de un desvío de tránsito pesado.

Por favor confirmar si estos trabajos deben ser realizados. En caso afirmativo favor de adjuntar especificaciones y planos que permitan definir cantidad, características y ubicación de estos trabajos.

RESPUESTA N° 14:

Tal como se indica en la Enmienda N° 38 de la Circular N° 5, no corresponde la colocación de pórticos para el desvío de tránsito de dimensiones especiales, por lo que la totalidad del apartado IV. Del artículo 3. LETREROS DE OBRA queda anulado

CONSULTA N° 15:

Contenido:

Reparación de Fallas: En la Especificación Técnica Particular, Art 6. CONSERVACIÓN, punto 5.- REPARACIÓN DE FALLAS se indica:

Cuando en las obras se produzcan desperfectos que, por su naturaleza o magnitud, pueden constituir un peligro para el tránsito, el Contratista tomará las providencias necesarias para reparar de inmediato dichas fallas. A este efecto proveerá oportunamente el personal, equipo y materiales que requiera la ejecución de esos trabajos.

El párrafo anterior hace responsable al Contratista de reparar todas las fallas que puedan producirse en todas las partes que constituyen la ruta hayan sido ejecutadas por el contratista o hayan sido existentes en el momento de firma del contrato. Es muy difícil poder evaluar y cotizar posibles fallas que puedan producirse en trabajos existentes realizados por otras empresas, desconociendo como fueron ejecutados e inclusive pudiendo existir vicios ocultos.

Solicitamos tengan en consideración limitar la reparación de fallas, a aquellas que puedan presentarse en los trabajos ejecutados por el contratista.

RESPUESTA N° 15:

No corresponde lo solicitado, remítase a las Condiciones Generales del Contrato

CONSULTA N° 16:

Contenido:

Transporte de productos resultantes de trabajos de demolición: En las Especificaciones Técnicas Particulares, Art. 12 y Art. 13 se indica que los productos de las demoliciones de estructuras de hormigón armado y calzadas de concreto asfáltico deberán ser colocados en los lugares que la Supervisión de Obra lo indique.

A efecto de poder cotizar el transporte de estos productos, solicitamos tengan en consideración definir si estos lugares estarán dentro de la obra, o una distancia máxima de transporte.

RESPUESTA N° 16:

Remítase al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, artículo 91: ÍTEM N° 49-A, 49-B, 49-C, 49-D, 49-E, 49-F Y 49-G: GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA OBRA, apartado 1.7.3, 1.7.8 y 1.7.16 y a Circular N° 4.

CONSULTA N° 17:

Contenido:

Excavaciones necesarias para la ejecución de terraplenes mecánicamente estabilizados: En el intercambiador a construir en la intersección con la R.N.N°153, según el presente proyecto de licitación, deben ejecutar terraplenes mecánicamente estabilizados donde se encuentran ejecutados gran parte de los terraplenes de acceso al puente y estructura de calzadas. Los terraplenes existentes no son mecánicamente estabilizados, están conformados con suelo A4, y presentan taludes tendidos. Para poder construir los terraplenes mecánicamente estabilizados, será necesario excavar gran parte de los terraplenes existentes en un ancho tal que permita la instalación de los flejes de las estructuras de tierra armada, más un talud con una inclinación tal que asegure la estabilidad durante el tiempo que demore la ejecución de los trabajos. Es de esperarse que estas excavaciones afecten gran parte del terraplén existente y las capas estructurales existentes.

Favor de confirmar:

- *¿Las excavaciones a realizar sobre el terraplén existente, necesarias para ejecutar los terraplenes mecánicamente estabilizados, más las adicionales necesarias para mantener un talud estable serán medidas y pagadas en su totalidad con el ítem 3 Excavación no clasificada?*
- *Las distintas capas estructurales existentes que serán removidas, como consecuencia de las*

excavaciones anteriores, deberán ser reconstruidas de acuerdo a los perfiles tipo del proyecto de la presente licitación. ¿Estos trabajos de ejecución de las distintas capas estructurales serán medidos y pagados con los ítems respectivos? (8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14).

RESPUESTA N° 17:

La excavación a realizar sobre el terraplén existente serán medidas y pagadas con el ítem 3. Excavación no clasificada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 14 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares: ÍTEM N° 3 Y 4; EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA Y EXCAVACIÓN PARA FUNDACIONES. Nótese que remite al Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Edición 1998 de la D.N.V. – CAPÍTULO B, SECCIÓN B-II, “Excavaciones”.

Las capas estructurales existentes que sean removidas y requieran ser reconstruidas serán pagadas con los ítems correspondientes para esas tareas.

CONSULTA N° 18:

Contenido:

Excavaciones para apertura de caja: Favor de confirmar que los trabajos detallados en las Especificaciones Técnicas Particulares, Art. 15. ÍTEM N° 5 EXCAVACIÓN PARA APERTURA DE CAJA serán medidos y pagados en su totalidad independientemente del destino del producto de la excavación. Hacemos notar que el producto de esta excavación podría ser utilizado en la ejecución de terraplenes.

Favor de indicar las características del riego de liga a aplicar en la cara lateral de la excavación (producto asfáltico, cantidad a aplicar), y si este trabajo será medido y pagado con el ítem N° 12 Riego de liga con emulsión asfáltica tipo CRR-1, o si su costo debe ser incluido en la cotización del ítem N°5 Excavación para apertura de caja.

RESPUESTA N° 18:

Remítase a la Enmienda N° 39 de la Circular N° 5

CONSULTA N° 19:

Contenido:

Última capa de terraplén: La Especificación Técnica Particular, Art. 16 ÍTEM N° 6: TERRAPLÉN CON COMPACTACIÓN ESPECIAL, en el punto II.- MATERIALES PARA CALZADA PRINCIPAL indica:

El material a disponer en los 0,30 m. superiores de los terraplenes correspondientes al ensanche de la calzada principal, deberá cumplir con un valor soporte relativo mayor a 20%.

En todos los planos de Perfiles de Obra Básica y Estructural se indica con el número 9, sobre el terraplén una capa identificada como 9. SUB-BASE INFERIOR CON SUELO SELECCIONADO CBR > 20%.

Por favor aclarar si deben ejecutarse dos capas de 30cm de espesor con un valor soporte relativo mayor al 20% (la última capa de terraplén y la capa de sub base inferior); o la última capa de terraplén referida en el Art. 16 se trata de la capa de sub base inferior con suelo seleccionado, y será medida y pagada con el ítem N°8 Sub base inferior de suelo seleccionado con CBR > 20%

RESPUESTA N° 19:

La totalidad del terraplén será pagado con el ítem correspondiente, indistintamente de la exigencia sobre los últimos 30 cm. El ítem N° 8: Todas las capas estructurales serán pagadas de acuerdo a lo expresado en las Especificaciones técnicas Particulares, planos, perfiles tipos de Obra y lo que indique la supervisión de obra.

CONSULTA N° 20:

Contenido:

Terraplenes para colectoras: La Especificación Técnica Particular, Art. 16 ÍTEM N° 6: TERRAPLÉN CON COMPACTACIÓN ESPECIAL, en el punto III.- MATERIALES PARA COLECTORAS indica:

El material a disponer en los 0.30 m. superiores de los terraplenes deberá cumplir con un valor soporte relativo mayor a 12%.

Considerando la cota de rasante de las colectoras proyectadas, en gran parte de las colectoras a construir, la capa de subrasante (capa de terraplén de 30cm por debajo de la capa de sub base granular) se desarrollará en desmonte; y teniendo en cuenta que en los lugares en donde debe ejecutarse las colectoras, el suelo natural presenta valores soporte muy por debajo del 12% requerido:

- Confirmar que en los casos enunciados será necesario excavar el suelo para conformar la subrasante, y que dicho trabajo será medido y pagado con el ítem 3 Excavación no clasificada.

- Confirmar que en los casos enunciados será necesario una vez realizada la excavación de la subrasante y compactada la base de asiento, será necesario conformar la subrasante aportando material de cantera u otro sitio de obra que presente un valor soporte superior al 12%, y que este trabajo será medido y pagado en su totalidad con el ítem 6 Terraplén con compactación especial.

RESPUESTA N° 20:

En los casos donde sea necesario excavar el suelo para conformar la subrasante, dicho trabajo será medido y pagado de acuerdo a lo indicado en el ítem N° 3: Excavación no clasificada.

En los casos donde sea necesario conformar la subrasante, dicho trabajo será medido y pagado de acuerdo a lo indicado en el ítem N° 6: Terraplén con compactación especial.

CONSULTA N° 21:

Contenido:

Pavimentos Asfálticos: Solicitamos tengan en consideración modificar la Especificación Técnica Particular, Art. 24. ÍTEM N°14A, 14B Y 44: CARPETA DE RODAMIENTO DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE TIPO CAC D-19 CON CA – 30 en lo referente al nivel de solicitud T1 para las colectoras, por un nivel más bajo. El pedido se fundamenta en que para poder cumplir con los valores del ensayo WTT para un nivel de tránsito T1 se debe recurrir a fórmulas con contenidos de cemento asfáltico muy bajos, dando lugar a mezclas asfálticas rígidas, las cuales no es conveniente utilizar en calzadas con paquetes estructurales reducidos y capacidad soporte de los suelos inferiores bajas, situación que se presenta en las colectoras.

Solicitamos tenga en consideración el uso de cemento asfáltico modificado AM3 para las carpetas asfálticas de calzadas principales, ya que con los áridos del lugar es muy difícil alcanzar los valores del ensayo WTT para el nivel de solicitud T1.

RESPUESTA N° 21:

No se modificará la Especificación Técnica Particular señalada

CONSULTA N° 22:

Contenido:

Enripiados: En la Especificación Técnica Particular, Art. 25, ÍTEM N° 15: ENRIPIADO, en el punto II.- FORMA DE PAGO,

menciona para la preparación de la subrasante la provisión de cal y cemento, de la misma forma para el enripiado indica que incluye la provisión de materiales necesarios para el curado de base o sub base de suelo cemento o suelo cal.

Favor de confirmar:

- *Si la capa de enriado deberá ser ejecutada por una mezcla de ripio y suelo que cumpla lo especificado en la Sección CIII – ENRIPIADOS*
- *Que a la capa de enripiado no debe incorporarse cal o cemento*
- *Que a la capa de enripiado no debe aplicarse riego de curado*
- *Que la subrasante, para aquellos casos en que sea en desmonte, deberá ser ejecutada con suelo local retirando los 30cm de suelo, escarificando y compactando la base de asiento para posteriormente recolocar el suelo del lugar extraído y conformar la capa de 30cm de espesor sin tener que incorporar cal o cemento. Que este trabajo no recibirá pago directo, sino deberá ser tenido en cuenta en el costo del enripiado.*
- *Que la subrasante, para aquellos casos en que sea en desmonte, y el suelo local no cumpla con las condiciones mínimas para ser usado como subrasante, el suelo de esta capa deberá ser excavado y llevado a depósito, escarificar y compactar la base de asiento, y posteriormente conformar la capa de subrasante con suelo transportado desde cantera u otro sitio de la obra. Que este trabajo de preparación de la subrasante deberá ser medido y pagado con los ítems 3 Excavación no clasificada y 6 Terraplén con compactación especial*

RESPUESTA N° 22:

Remítase a la Enmienda N° 40 de la Circular N° 5

CONSULTA N° 23:

Contenido:

Sistema de contención lateral: Las Especificaciones Técnicas Particulares, en el Art. 34. ÍTEM N° 26: SISTEMA DE CONTENCIÓN, indica el uso de un sistema de contención lateral certificado según la Resolución 966/17 – H1 W4 A. Considerando que en la práctica hay un solo proveedor de este sistema en el país y que el costo del mismo es más del doble del tradicional sistema de defensa utilizado en el país; solicitamos tenga en consideración la utilización de los sistemas tradicionales para estos trabajos. Otro punto a tener en consideración para el comitente es el futuro mantenimiento, ya que a futuro van a tener que recurrir a un único proveedor para conseguir piezas de reemplazo.

RESPUESTA N° 23:

No se modificará la Especificación Técnica Particular señalada

CONSULTA N° 24:

Contenido:

Baranda vehicular de hormigón tipo New Jersey: El plano tipo incorporado al pliego PLANO TIPO X-2551 BARRERA DE SEGURIDAD DE HORMIGÓN, indica la geometría de barreras de seguridad a utilizar como separador central. El mismo no incluye un detalle armadura, salvo un perno de anclaje inferior.

Favor de aclarar si las defensas tipo New Jersey a colocar como separador central son de hormigón simple, no debiendo colocar armaduras de refuerzo.

En caso de que deban incorporar armadura de refuerzo, favor de proporcionar un plano con el detalle respectivo.

Considerando que, en la mayor parte de la obra, el eje de la calzada principal proyectada se desplaza respecto al eje de la calzada existente, y que esta distancia varía permanentemente; es de esperarse que deba ejecutarse en mayor cantidad la defensa indicada para calzadas a distinto nivel, variando permanentemente la forma. A efecto de evitar la utilización de encofrados tipo fenólicos particulares, solicitamos tener en consideración definir dos o tres tipos de defensas para calzadas a distinto nivel, asociadas cada uno a un rango de separación de ejes, permitiendo de esta forma a la estandarización de encofrados, pudiendo utilizar encofrados metálicos que generen mejor calidad, mayor rendimiento de colocación y el consiguiente beneficio económico para el comitente.

RESPUESTA N° 24:

La baranda vehicular de hormigón tipo New Jersey, de acuerdo al plano tipo X-2551, no prevé la incorporación de armaduras.

CONSULTA N° 25:

Contenido:

Proyecto Ejecutivo para construcción: En las Especificaciones Técnicas Particulares, Art. 37. ÍTEM N° 29A: SEÑALAMIENTO VERTICAL LATERAL, se incluye el siguiente párrafo:

El Contratista deberá presentar dentro del Proyecto Ejecutivo Definitivo, el Proyecto definitivo de Señalamiento Vertical. Dichas señales responderán al Anexo L "Sistema de Señalización Vial Uniforme" de la Ley N° 24.449 (de Tránsito y Seguridad Vial) y su Decreto Reglamentario P.E.N. N° 779/95 establecido en el Art. 22 de dicha Ley, a su vez, deberán ajustarse al MANUAL DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL de la DNV Res. 17-1689/2017 y la Norma IRAM 3952/17 – Láminas Retroreflectoras de Alta Intensidad - Tabla 4 para señales laterales y Tabla 6 para señales aéreas. Para Señales de Servicios y Educación Vial podrán utilizarse láminas que cumplan con la Tabla 2 de la citada Norma IRAM.

- *Favor de aclarar si los planos adjuntos a la licitación constituyen el proyecto ejecutivo definitivo para construcción.*

- *Favor de aclarar de que trabajos, el contratista debe presentar los proyectos ejecutivos definitivos.*

RESPUESTA N° 25:

Los planos adjuntos a la licitación constituyen el proyecto ejecutivo definitivo para la construcción, salvando los aspectos puntuales que deben ser presentados por el Contratista y que se encuentran detallados en la documentación técnica suministrada.

El Contratista, con respecto a las tareas relacionadas con la Especificación Técnica Particular Art. 37. ÍTEM N° 29ª: SEÑALAMIENTO VERTICAL LATERAL, deberá presentar la ubicación y cantidades de señales verticales a ejecutar, de acuerdo a lo indicado en la Especificación Técnica particular citada.

CONSULTA N° 26:

Contenido:

Planos de obra: Solicitamos tengan en consideración la entrega de los planos de obra en formato dwg a los efectos de poder evaluar con mayor precisión el traslado de servicios.

RESPUESTA N° 26:

No se hará entrega de la documentación en formatos editables

CONSULTA N° 27:

Contenido:

Prórroga fecha de presentación de ofertas: Dada la cantidad de trabajos a evaluar, la falta de documentación para los proyectos de puentes y traslado de servicios solicitamos tengan en consideración la una prórroga para la fecha de presentación de oferta de catorce días.

RESPUESTA N° 27:

Atenerse a lo dispuesto en la Circular N° 1 y Circular N° 2.

CONSULTA N° 28:

Contenido:

Formularios Excel de la Oferta - Sistema SIGOP: Solicitamos puedan aclarar si los formularios Excel correspondientes al Sistema SIGOP descargados desde la página de la DPV junto con los pliegos de la licitación, deben ser completados y presentados por los oferentes con sus propuestas.

Realizamos esta consulta dado que estos formularios no están mencionados en la Sección IV - "Formularios de la Oferta" ni en el contenido de la propuesta descrito en los pliegos.

A la espera de su pronta respuesta, saludamos a Ustedes con distinguida consideración.

RESPUESTA N° 28:

Sí deben completarse los formularios Excel correspondientes al sistema SIGOP. Atenerse a lo dispuesto en la Circular N° 3.

CONSULTA N° 29:

Contenido:

- **ÍTEM N° 36B: TRASLADO DE SERVICIOS — TRASLADO DE GASODUCTOS Y VENDEO**

En el art. 51 de las ETP (pág.208), se hace mención a la documentación gráfica y propuesta de traza realizada por ECOGAS, la cual abajo detallamos, no está adjunta en la carpeta de planos del Pliego, como parte de la documentación Licitatoria. Favor de proveernos la mencionada documentación gráfica, para poder cotizar el servicio de referencia.

Plana Tipo 10.075 "Protección Mecánica"

Plano Adecuación venteas 0" < 4"

Plano N° 212 "CaO Equipo Rectificador Colonia Fiscal (Media Agua — San Juan)

Plano N° 21002 (obra en ejecución)

Propuesta de Traza (PDT) N° 24850/777

Planilla de Protección Catódica y Anticorrosiva para PDT N° 24856/777

- **ÍTEM N° 36C: TRASLADO DE SERVICIOS — TRASLADO DE ACUEDUCTOS**

Art. 52 de las ETP - Favor de proveer documentación gráfica de anteproyecto para el traslado del Acueducto en cuestión, para poder realizar la cotización del mismo.

- **ÍTEM N° 36D: TRASLADO DE SERVICIOS - TRASLADO DE FIBRA OPTICA Y LINEAS TELEFONICAS**

De acuerdo a lo manifestado en Pliego de Esp. Tec. Particulares los traslados de Fibra óptica y Líneas Telefónica deben realizarse de acuerdo a un anteproyecto el cual no se adjunta al Pliego de la licitación.

Solicitamos se nos entregue dicha documentación para poder cotizar el ítem correspondiente.

- **ÍTEM N° 32A, 32B, 32C, 32D, 32E Y 32F: ILUMINACION**

Art. 46 de las ETP - Favor de proveer documentación gráfica de anteproyecto de Iluminación de Vías y/a intersecciones, y/a intercambiadores y/a travesías, para poder realizar la cotización del mismo.

- **ÍTEM N° 39A, 39B, 39C - PUENTES**

De acuerdo a la expresada en art. 56 pagina 217 : "Los Oferentes deberán presentar obligatoriamente los proyectos de los puentes, en un todo de acuerdo al INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS Y DOCUMENTACION TÉCNICA DE PUENTES (Versión VO Subgerencia de Puentes y Viaductos), a lo indicado en este Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, a lo indicado en los planos y al resto de la documentación pertinente."

Y de acuerdo a la expresado en art.57 pagina 237 "Los Oferentes presentarán sus ofertas de acuerdo a los anteproyectos de puentes cuyas planas se incluyen en el presente Pliego. Dichos anteproyectos son a título de mostrar la tipología y geometría general de los puentes, ancha, larga de tablero, cotas y gálibos. La forma, diseño y detalles de las secciones resistentes no deberán tomarse como definitivas y deberán ser diseñadas y definidas en el proyecto ejecutivo de puentes a cargo del Contratista una vez adjudicada la obra.

Entendemos que para debemos presentar en la oferta los cómputos de las estructuras de hormigón y accesorios (hormigón para pilotes, cabeza de pilotes, pilas, viga de bancada, vigas principales, tableros, losa de aproximación, etc, y accesorios como apoyos de neoprene, barandas peatonales, etc).

RESPUESTA N° 29:

- *ÍTEM N° 36B: TRASLADO DE SERVICIOS — TRASLADO DE GASODUCTOS Y VENTEO*

Tal como indica la Enmienda N° 37 de la Circular N° 5, en forma complementaria a la información suministrada respecto al traslado de servicios, se incluyen los documentos contenidos en los siguientes links:

ARSAT: <https://nube.vialidad.gob.ar/owncloud/index.php/s/Ju8AxVgp1zRXZzW>

ECOGAS: <https://nube.vialidad.gob.ar/owncloud/index.php/s/NNO2qWcBwpHkFqt>

Energía San Juan: <https://nube.vialidad.gob.ar/owncloud/index.php/s/P25zpeHWJ8EWQFV>

OSSE: <https://nube.vialidad.gob.ar/owncloud/index.php/s/AqygPTIQrOLyaDi>

Telefónica: <https://nube.vialidad.gob.ar/owncloud/index.php/s/qM65Jl2HODPg0eu>

La documentación adjunta, así como las cantidades indicadas, son a modo de referencia y a fines informativos. La ubicación de los servicios en los planos es aproximada y no se encuentra necesariamente georreferenciada.

- *ÍTEM N° 36C: TRASLADO DE SERVICIOS — TRASLADO DE ACUEDUCTOS*

Contestada en el ítem anterior

- *ÍTEM N° 36D: TRASLADO DE SERVICIOS - TRASLADO DE FIBRA OPTICA Y LINEAS TELEFONICAS*

Contestada en el ítem anterior

- *ÍTEM N° 32A, 32B, 32C, 32D, 32E Y 32F: ILUMINACION*

Remítase al Artículo 46 del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la Obra.

- *ÍTEM N° 39A, 39B, 39C - PUENTES*

Tal como se indica en la Enmienda N°41 de la Circular N°5, el proyecto ejecutivo de puentes lo presentará el Contratista una vez adjudicada la obra.

CONSULTA N° 30:

Contenido:

1) *A los fines de poder cotizar correctamente los trabajos de acondicionamiento de venteos en el cruce de RN40 y Colonia Fiscal, y el traslado, retiro y recolocación de cañería de Gas (Cañería Ø 102 mm) correspondiente a la interferencia con la estructura vial en RN N40 y RN N153, este Oferente ha solicitado a la Empresa ECOGAS todo plano y especificaciones técnicas que indicaran con precisión los trabajos a realizar. Sin embargo, dicha entidad se ha negado a enviar la documentación dando el justificativo de que es el Comitente (DPV) quien debe hacer emisión de la misma; de esta manera todos los Oferentes quedarían en igualdad de condiciones a la hora de elaborar su Oferta. Es en este contexto, que solicitamos por favor se haga entrega, en tiempo y forma para poder sacar a cotizar, de toda documentación gráfica y propuesta de traza realizada por ECOGAS para la correcta cotización del ítem 36B "Traslado de Servicios - Traslados de Gasoductos y Venteos". Caso contrario, debido a la imposibilidad de recibir la*

documentación necesaria para cotizar dicho ítem, les solicitamos que se le asignarle una SUMA PROVISIONAL para el mismo, como es habitual en otras licitaciones similares. Se adjunta nota de ECOGAS según lo indicado en la consulta.

2) En las Especificaciones Técnicas Particulares "Art 29. ítems No 18, 19, 20, 21 Y 43: Especificaciones Complementarias para los trabajos de hormigón" se indica lo siguiente: "Este artículo incluye el suministro de toda la mano de obra, los materiales y los equipos requeridos para la fabricación y colocación de todo el hormigón colado in-situ o premoldeado que se utilice para la estructura de los puentes y de las demás obras de arte incluidas en el Proyecto.", según lo indicado estos ítems incluyen los hormigones de los puentes (in-situ y premoldeado) además de los de las alcantarillas, o sea que debemos cotizarlos en estos ítems y no en los ítems No 39A, 39B y 39C de los puentes propiamente dicho. Por favor confirmar si es así o sino aclarar lo indicado en el Art. 29.

3) Si los hormigones de los puentes se deben cotizar en los ítems 18, 19, 20, 21 o 43 según el Art 29, y teniendo en cuenta que esos ítems no incluyen a los hormigones H-30, H-35/38 que se indican en el mismo Artículo, se consulta en que ítem de cobro de deben incluir a dichos hormigones

RESPUESTA N° 30:

1) Tal como se indica en la Enmienda N° 37 de la Circular N° 5, en forma complementaria a la información suministrada respecto al traslado de servicios, se incluyen los documentos contenidos en los siguientes links:

ARSAT: <https://nube.vialidad.gob.ar/owncloud/index.php/s/Ju8AxVgp1zRXZzW>

ECOGAS: <https://nube.vialidad.gob.ar/owncloud/index.php/s/NNO2qWcBwpHkFqt>

Energía San Juan: <https://nube.vialidad.gob.ar/owncloud/index.php/s/P25zpeHWJ8EWQFV>

OSSE: <https://nube.vialidad.gob.ar/owncloud/index.php/s/AqygPTIqrOLyaDi>

Telefónica: <https://nube.vialidad.gob.ar/owncloud/index.php/s/qM65JI2HODPg0eu>

La documentación adjunta, así como las cantidades indicadas, son a modo de referencia y a fines informativos. La ubicación de los servicios en los planos es aproximada y no se encuentra necesariamente georreferenciada.

2) Los hormigones correspondientes a trabajos realizados en los puentes, ya sea que correspondan a la subestructura, superestructura u obras accesorias, se encuentran englobados en el precio el puente.

3) Respondido en 2)

CONSULTA N° 31:

Contenido:

1) Del pliego de especificaciones técnicas "Art 81. ÍTEM N° 40: CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA CIVIL Y SENSORES MAGNÉTICOS PARA PUESTO PERMANENTE DE CENSO DE TRÁNSITO" se observa en su itemizado que no incluye la provisión de un "contador — clasificador automático". Se solicita aclarar si hay que tener en cuenta el mismo para la ejecución de dicho ítem.

2) Proyecto de puentes. De acuerdo a las planialtimetrías, planos y planillas de cotización, la solución prevista en el pliego es utilizar el sistema de tierra armada. Sin embargo, en el ETP Art. 57 Punto 111.2 especifica que los estribos deben ser del tipo cerrados e indica:

"Los estribos se proyectarán con, muros de vuelta paralelos al eje longitudinal del Puente. La longitud de estos Muros surgirá para un talud de 2:3 no pudiendo pasar delante del muro frontal."

"Estos Estribos Cerrados deberán ser autoportantes es decir no se podrá tomar efectos horizontales con elementos tensores."

Por otra parte, en unos párrafos más adelante el mismo pliego dice:

"VI - REVESTIMIENTOS

Los revestimientos en la cabecera del puente (Estribos) se proyectarán con losetas de hormigón según plano R-267 1 y muro de pie $h = 1.00$ m, en los casos que corresponda."

Dicho plano muestra la solución con talud 2:3 por delante del muro frontal y formando un cono hacia los laterales.

3) De acuerdo al ETP Art. 46, "la ejecución y puesta en funcionamiento del sistema de iluminación, será medido y pagado por unidad mediante los siguientes ítems:

- ITEM N° 32A COLUMNA RECTA DE ACERO DE ALTURA LIBRE 12m CON BRAZO RECTO SIMPLE DE 2,50 m DE LONGITUD, COMPLETA CON ARTEFACTO DE LUZ LED DE 160W. ---ITEM N° 32B COLUMNA RECTA DE ACERO DE ALTURA LIBRE 9m CON BRAZO RECTO SIMPLE DE 1,00 m DE LONGITUD, COMPLETA CON ARTEFACTO DE LUZ LED DE 160W. ---ITEM N° 32C ARTEFACTO BAJO PUENTE COMPLETO DE LUZ LED 90W.
- ITEM N° 32D SUB - ESTACIÓN TRANSFORMADORA DE 20/15 KVA.
- ITEM N° 32E COLUMNA EXISTENTE A RETIRAR"

Pero por otra parte en la planilla de cotización los ítems de iluminación son:

- Columna recta de acero de altura libre 12m. Con brazo recto simple de 2,50 m de longitud, completa con artefacto de 220W LED
- Columna recta de acero de altura libre 9m. Con brazo recto simple de 1,00 m de longitud, completa con artefacto de 220W LED

Columna recta de acero de altura libre 9m. Con brazo recto simple de 1,00 m de longitud, completa con luminaria solar 50W

- Artefacto bajo puente completo de luz LED de 150W

-Subestación transformadora de 20/15 KVA

-Columna existente a retirar

Por lo cual los ítems la planilla de cotización no corresponde con los indicados en el Artículo 46. Se solicita aclarar cual corresponde cotizar.

RESPUESTA N° 31:

- 1) Para este ítem no se debe tener en cuenta la provisión de un contador – clasificador automático
- 2) La documentación gráfica de los puentes es a modo de referencia, ya que el proyecto ejecutivo deberá ser presentado por la el Contratista una vez adjudicada la obra. Los estribos serán del tipo cerrados. El párrafo "Los estribos se proyectarán con, muros de vuelta paralelos al eje longitudinal del Puente. La longitud de estos

Muros surgirá para un talud de 2:3 no pudiendo pasar delante del muro frontal." Queda anulado, así como el punto "VI.- REVESTIMIENTOS".

3) Corresponde cotizar de acuerdo al itemizado de la planilla de cotización.

CONSULTA N° 32:

Contenido:

Retenciones: Favor de confirmar si nuestra interpretación del pliego es correcta:

- *De cada certificado mensual, el comitente retendrá el 5% del monto en concepto de fondo de reparo. Durante el plazo de ejecución de obra esta retención no podrá ser sustituida por ningún tipo de garantía.*
- *Al finalizar los trabajos, junto al acta de recepción provisoria, el comitente reintegrará al contratista el 50% del monto retenido acumulado.*
- *El 50% restante del monto retenido seguirá estando retenido hasta completar el período de garantía de la obra (12 meses). El segundo 50% del monto retenido podrá ser restituido al contratista, si este presenta una garantía bancaria por dicho monto vigente hasta la finalización del período de garantía.*

RESPUESTA N° 32:

- De cada certificado mensual, el comitente retendrá el 5% del monto en concepto de Fondo de Reparación.
- Remítase a la Enmienda N° 28 de la Circular N° 3.

CONSULTA N° 33:

Contenido:

Garantía de Sustitución de Fondo de Reparación: Solicitamos tengan en consideración permitir la sustitución de las retenciones a aplicar a cada certificado de obra por garantías o pólizas de seguro de caución; estos instrumentos son de uso habitual en Argentina. La retención efectiva del 5% de cada certificado en el contexto de inflación en el cual se encuentra Argentina, y considerando el plazo (30 meses) genera una desvalorización del monto retenido, situación que repercutirá en un incremento del valor de las ofertas.

RESPUESTA N° 33:

Remítase a la Enmienda N° 28 de la Circular N° 3.

CONSULTA N° 34:

Contenido:

Art 91. ÍTEM N° 49-A, 49-B, 49-C, 49-D, 49-E, 49-F Y 49-G: GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA OBRA. Presentación de la Oferta y Cotización del Rubro PMAyS(Pág. 312): Línea de Base Ambiental y Social: Consulta: Dado que el proyecto tiene la Manifestación de Impacto Ambiental (MIA) aprobada, con Declaración de Impacto Ambiental (DIA) actualizada y vigente; o sea que ya tiene una Línea de Base (el ambiente ha sido caracterizado en la MIA). ¿Se requiere de la elaboración de una nueva Línea de Base Ambiental y Social?

RESPUESTA N° 34:

Atenerse a la Circular N° 04.

CONSULTA N° 35:

Contenido:

Art 91. ÍTEM N° 49-A, 49-B, 49-C, 49-D, 49-E, 49-F Y 49-G: GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA OBRA.1.3.

Permisos Ambientales: En Pág. 317 dice: "Los Permisos Ambientales y Permisos de Uso que deberán ser gestionados por el Contratista antes del inicio de la obra, incluyen los siguientes:

Certificado de calidad ambiental o Declaración de Impacto Ambiental (DIA), el CONTRATISTA deberá gestionar ante la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable (SEAyDS) de la Provincia de San Juan las actualizaciones correspondientes".

Consulta: si la Contratista será responsable de la renovación de la DIA, ¿esto implica que cuando se renueve la DIA y de allí en adelante, la Contratista tendrá que abonar la Tasa Ambiental Anual según la Complejidad Ambiental determinada para la obra?

RESPUESTA N° 35:

Atenerse a la Circular N° 04.

CONSULTA N° 36:

Contenido:

Art 91. ÍTEM N° 49-A, 49-B, 49-C, 49-D, 49-E, 49-F Y 49-G: GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA OBRA.1.3.

***Permisos Ambientales:** En Pág. 318 dice: "Extracción de especies forestales. Manejo de áreas y de especies naturales protegidas" y, en el Punto 1.8.1.5.- Plan de Forestación Compensatoria (Pág. 347) dice: "El PMAyS deberá incorporar un Plan de Forestación Compensatoria, elaborado según las especificaciones del Anexo I del Permiso Ambiental de Obra, Resolución N° 623-SEAyDS-2021".*

Así también en el Punto 1.7.13. Protección de la Vegetación, Fauna Silvestre y el Hábitat. Remoción de Vegetación, Pág. 336 dice: "Antes de iniciar cualquier corte, poda o tala de árboles o arbustos, el CONTRATISTA deberá obtener el correspondiente permiso ante la autoridad competente. Toda la vegetación para remover debe ser inventariada, previamente a su remoción. El inventario debe incluir un listado de árboles por especie y el volumen de madera a extraer, para árboles de DAP mayor a diez centímetros (10 cm)"

Consulta: ¿El proyecto cuenta con Plan de Erradicación aprobado por la Autoridad competente? ¿La Contratista deberá elaborar, obtener la aprobación e implementar el Plan de Forestación Compensatoria?

RESPUESTA N° 36:

Atenerse a la Circular N° 04.

CONSULTA N° 37:

Contenido:

El artículo 56 del Pliego de Especificaciones técnicas Particulares, indica que los Oferentes deberán presentar obligatoriamente los proyectos de los puentes. Por otro lado, el artículo 57 del mismo pliego, indica que "Los Oferentes presentarán sus ofertas de acuerdo a los anteproyectos de puentes cuyos planos se incluyen en el presente Pliego". Al respecto aclaramos que solamente hay un Perfil transversal con la indicación de las luces y tramos de cada puente, en el plano 3 de la Planialtimetría. También el artículo 57 indica que el proyecto ejecutivo de puentes estará a cargo del Contratista una vez adjudicada la obra, lo cual se contradice con el Artículo 56.

Entendemos que el Proyecto Ejecutivo será realizado por el Contratista, y no es necesario realizar ninguna presentación de anteproyecto junto con la Oferta. Solicitamos ratificar este razonamiento.

RESPUESTA N° 37:

Tal como se indica en la Enmienda N°41 de la Circular N°5, el proyecto ejecutivo de puentes lo presentará el Contratista una vez adjudicada la obra.

CONSULTA N° 38:

Contenido:

En el pliego no se especifica si el Fondo de Reparación puede ser reemplazado por alguna garantía como por ejemplo un seguro de caución, como es habitual en estos casos. Se solicita que se aclare si es posible dicho reemplazo.

RESPUESTA N° 38:

Remítase a la Enmienda N° 28 de la Circular N° 3.

CONSULTA N° 39:

Contenido:

Según las Condiciones Particulares Pto 13.7 se indica "Será de plena aplicación el Decreto 691-16 del Poder Ejecutivo Nacional sobre Redeterminación de Precios, y el correspondiente Decreto Acuerdo Provincial N° 0028-17 del Gobierno de San Juan de adhesión a la mencionada norma nacional", pero como esta obra es del BID, y generalmente las obras financiadas por BID se redeterminan todos los meses (sin gatillo), se consulta si es de aplicación el 5% de gatillo correspondiente al Decreto 691-16 para poder redeterminar.

RESPUESTA N° 39:

Remítase a la subcláusula 13.7 de la Sección VII. Condiciones Generales, y a la subcláusula 13.7 de la Sección VIII. Condiciones Particulares

CONSULTA N° 40:

Contenido:

La presentación de la oferta de la licitación se realiza en sobre único?

RESPUESTA N° 40:

Remítase a IAO 20.1, IAO 21.1, IAO 21.2, 25.3, enmienda 12 de la Circular N° 3 y Enmienda N° 13 de Circular N° 3, y cualquier otra cláusula o subcláusula correspondiente.

CONSULTA N° 41:

Contenido:

En los Formularios FIN 3.1, 3.3 y 3.4 indica que debe colocarse los montos en Equivalente en U\$D. Se pueden realizar los mismos en Pesos Argentinos?

RESPUESTA N° 41:

Remítase a IAO 15.1, IAO 32.1, Enmienda 16 de Circular N° 3 y enmienda N° 24 de Circular N° 3.

CONSULTA N° 42:

Contenido:

- *Sección VIII. Condiciones particulares Pág. 128. Porcentaje de retención. Subcláusula 14.3 (iii)*

1. *¿Se podrá reemplazar la retención del 5% (Fondo de reparos) por una Carta Fianza con el mismo valor?*
2. *Caso que no se pueda, ¿Habrà algún reajuste aplicado a los fondos retenidos cuando de su devolución?*

RESPUESTA N° 42:

Remítase a la Enmienda N° 28 de la Circular N° 3.

CONSULTA N° 43:

Contenido:

- *Sección VIII. Condiciones particulares Pág. 124. Indemnización por demora (Porcentaje del precio final del contrato por día de demora). Subcláusula 8.8:*

3. *¿Cuál es el criterio para calcular el reconocimiento de mayor plazo por impactos de lluvias?*

RESPUESTA N° 43:

Ante la necesidad de una ampliación de plazo por lluvias, que por sus características puedan impedir el normal desarrollo de la obra, así como cualquier otra circunstancia que se presente y amerite su observación, se planteará una modificación de obra para tramitar la ampliación de plazo, si es que correspondiere.

CONSULTA N° 44:

Contenido:

- *Sección VIII. Condiciones particulares Pág. 127. Ajustes por cambio de costo. Subcláusula 13.7*

4. *¿Se podrá actualizar los coeficientes de la estructura de ponderación de la "Redeterminación de Precios" una vez que se adjudique el Contrato entendiendo que cada proyecto tiene sus particularidades?*

RESPUESTA N° 44:

Los coeficientes de ponderación, una vez fijados, no pueden ser modificados.

CONSULTA N° 45:

Contenido:

- *Especificaciones Técnicas Particulares Pág. 14. Conservación. Art. 6 Conservación*

5. *Entendemos que en la etapa de conservación (Plazo de garantía) el costo de la supervisión será de responsabilidad del contratante. –Favor confirmar.*

RESPUESTA N° 45:

Entendiendo que se refiere a las provisiones exigidas por pliego durante el desarrollo de la obra, remítase a los artículos correspondientes del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

CONSULTA N° 46:

Contenido:

- *Planos Ruta N° 40 Plano N° 4. Tabla N° 3*

6. *En la Tabla N° 3 no se puede identificar el tipo de perfeccionamiento y terminaciones de la superficie a cubrir (A, B, C1, C2, D, E o H). -Favor aclarar*

RESPUESTA N° 46:

En la Lámina: Planialtimetría – Perfil de Obra Básica y Estructural, Plano N°4, La Tabla N°3 corresponde al progresivado de los distintos Perfiles de Aplicación para Colectora Este y Colectora Oeste. Dentro de la misma lámina, se encuentra un cuadro titulado: Perfeccionamiento y Terminaciones de la superficie a cubrir con Impronta, el cual detalla los Códigos empleados.

En las Láminas Planialtimétricas correspondientes a las Colectoras se muestra un progresivado detallando tipo de Perfil de Aplicación, y los códigos y cantidades de los ítems detallados en el cuadro: Perfeccionamiento y Terminaciones de la superficie a cubrir con Impronta cuando corresponda. Además, dentro de las planillas de cómputo de obra, se encuentra discriminado cada código a los que se hacen referencia.

CONSULTA N° 47:

Contenido:

- *Planos Ruta N° 40 Plano N° 2 Planilla de Cómputo y Presupuesto. Perfil geométrico N° 3-A Ítem 14B*

7. *En el Perfil 3-A se indica $e=0,06$ m (repavimentación), pero en la tabla "Significado de los Números" no se encuentra ese dato ($e=0,06$ m). –Favor aclarar.*

RESPUESTA N° 47:

El Perfil 3 – A Repavimentación $e= 0.06$ m. c/ ensanche, de la Lámina: Planialtimetría – Perfil de Obra Básica y Estructural, Plano N°2; está correctamente indicado, y su aplicación se encuentra detallada en las Láminas Planialtimétricas correspondientes a la Calzada Principal.

CONSULTA N° 48:

Contenido:

- *Mejoramientos N/A*

8. *En caso de que se encuentre la necesidad de realizar cambio de materiales no previstos en la obra ¿Cómo será reconocido?*

RESPUESTA N° 48:

Cada caso de posible modificación de obra será analizado en particular, y si amerita, se tramitará la modificación de obra correspondiente.

CONSULTA N° 49:

Contenido:

- DME y Canteras N/A

9. Favor indicar los lugares aprobados que servirán como Depósito de Materiales Excedentes (DME) de la obra.

10. Indicar las canteras autorizadas, localización y sus potencias, para la ejecución de la obra.

RESPUESTA N° 49:

Remítase al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, artículo 91: ÍTEM N° 49-A, 49-B, 49-C, 49-D, 49-E, 49-F Y 49-G: GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA OBRA, apartado 1.7.3. y a Circular N° 4

CONSULTA N° 50:

Contenido:

- Informe de Ingeniería Pág. 30. Afectaciones de expropiaciones. Análisis de decisión multicriterio

11. Entendemos que la responsabilidad de subsanar las Afectaciones de Expropiaciones es del Contratante. –Favor confirmar

12. Entendemos que, al momento de iniciar el proyecto, el terreno donde se ejecutará la obra estará libre de Afectaciones. –Favor confirmar.

13. Entendemos que en caso de haber retrasos no imputados al Contratista por causas de Afectaciones/Expropiaciones, esos costos y plazos serán reconocidos por el Contratante. –Favor confirmar.

RESPUESTA N° 50:

11. y 12. El Contratista no es responsable de realizar gestiones relacionadas con expropiaciones ni liberación de la zona de trabajo.

No se encuentra liberada la totalidad de la zona de trabajo, por lo que previo al inicio de las tareas se requerirá al Contratista la presentación de un Plan de Trabajos que refleje el avance físico, donde se tendrá en cuenta las zonas que no estén liberadas.

13. Remítase a la Sección VII. Condiciones Generales y Sección VIII. Condiciones Particulares; Subcláusula 2.1 "Derecho de acceso al lugar de obras", y cualquier otra cláusula y subcláusula relacionada.

CONSULTA N° 51:

Contenido:

- Vicio oculto N/A

14. Entendemos que el Contratista no será responsabilizado por los vicios ocultos en los sectores donde se hicieron trabajos durante el contrato anterior. –Favor confirmar

RESPUESTA N° 51:

Remítase al Artículo 6. CONSERVACIÓN del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la Obra, a la Sección VII. Condiciones Generales y a la Sección VIII. Condiciones Particulares.

CONSULTA N° 52:

Contenido:

- *Aclaraciones de obra N/A*

15. Entendemos que se podrá utilizar las vías colectoras como desvío del tránsito durante la ejecución de la obra. – Favor confirmar

RESPUESTA N° 52:

Podrán utilizarse las vías colectoras como desvío de tránsito siempre que se presente el plan de desvíos correspondiente y la inspección así lo autorice.

CONSULTA N° 53:

Contenido:

- *Sección II. Datos de la Licitación (DDL) 1.1*

16. Favor indicar Número de licitación

RESPUESTA N° 53:

Número de llamado a Licitación: LPI N° 08/2022

CONSULTA N° 54:

Contenido:

*1. El artículo 56 del P.E.T.P. dice que... "Los OFERENTES deberán presentar obligatoriamente los proyectos de los puentes..." mientras que, inmediatamente a continuación, el **Art. 57, Apartado I de Pág. 237** indica que... "Los OFERENTES presentarán sus Ofertas de acuerdo a los Anteproyectos de puentes cuyos planos se incluyen en el presente Pliego". Entendemos que el Art. 56 se debería referir a **La Contratista y no a Los Oferentes**.*

RESPUESTA N° 54:

De acuerdo a la Enmienda N° 41 de la Circular N° 5, el proyecto ejecutivo de puentes lo presentará el Contratista una vez adjudicada la obra

CONSULTA N° 55:

Contenido:

*2. En la **Pág. 241, Apartado IX**, se indica que:" Una vez contratada la Obra, la Empresa Contratista deberá presentar, para ser sometida a aprobación, la Documentación completa del Proyecto de cada puente y con la cual se va a construir la Obra".*

En el Art. 57, Apartado IX de Pág. 241, también se dice que: "La presentación de los Proyectos deberá realizarse luego de la firma del Contrato y antes de la firma del acta de Replanteo para la revisión por parte de la Subgerencia de Puentes y Obras de Arte de la DNV".

Interpretamos que debería independizarse esta presentación de la firma del Acta de Replanteo, ya que hay muchos otros ítem que podrían iniciarse mientras se completan y se someten a aprobación aquellos Proyectos. Solicitamos considerar favorablemente esta interpretación.

RESPUESTA N° 55:

De acuerdo a la Enmienda N° 41 de la Circular N° 5, el proyecto ejecutivo de puentes lo presentará el Contratista una vez adjudicada la obra. Se puede avanzar con otras tareas mientras se tramitan las aprobaciones

CONSULTA N° 56:

Contenido:

*3. **Pág. 241:** En el Apartado VIII.3.-Se pide verificar las estructuras de los Puentes para Zona Sísmica 0. Tratándose en este caso de la Provincia de San Juan (**Zona Sísmica 4 según el INPRES**) o sea, siendo la zona de mayor actividad sísmica del país, entendemos que debe rectificarse el contenido de ese Apartado.*

RESPUESTA N° 56:

De acuerdo a lo indicado en la Enmienda N° 42 de la Circular N° 5, efectivamente se trata de zona sísmica 4.

CONSULTA N° 57:

Contenido:

4. Por las varias menciones del tema en la Documentación y dada la importancia y gravitación que han llegado a tener en la programación y los plazos de las obras que las requieren, preguntamos en qué estado se encuentran actualmente los trámites de las Expropiaciones en curso correspondientes a la Obra que se licita.

RESPUESTA N° 57:

No se encuentra liberada la totalidad de la zona de trabajo, por lo que previo al inicio de las tareas se requerirá al Contratista la presentación de un Plan de Trabajos que refleje el avance físico, donde se tendrá en cuenta las zonas que no estén liberadas.

CONSULTA N° 58:

Contenido:

5. Se ha observado que también la interferencia de varios Servicios Públicos es muy notoria y por ello condiciona la programación de las obras del Proyecto que nos ocupa. Es por eso que se quiere conocer con más precisión el grado de afectación y en qué progresivas esto ocurre, para lo cual solicitamos conocer los Planos Conforme a Obra de dichos Servicios Públicos en Zona de Camino, elaborados al otorgarse oportunamente desde la DNV los correspondientes Permisos a Terceros a las Empresas de Servicios Públicos que se pide trasladar.

Según se ha podido comprobar en el Pliego, que de los cuatro Ítem (36 A, B, C y D) solamente el 36 B (gasoducto) aparece como definido en su ubicación, magnitud y nivel de interferencia.

RESPUESTA N° 58:

Tal como se indica en la Enmienda N° 37 de la Circular N° 5, en forma complementaria a la información suministrada respecto al traslado de servicios, se incluyen los documentos contenidos en los siguientes links:

ARSAT: <https://nube.vialidad.gob.ar/owncloud/index.php/s/Ju8AxVgp1zRXZzW>

ECOGAS: <https://nube.vialidad.gob.ar/owncloud/index.php/s/NNO2qWcBwpHkFqt>

Energía San Juan: <https://nube.vialidad.gob.ar/owncloud/index.php/s/P25zpeHWJ8EWQFV>

OSSE: <https://nube.vialidad.gob.ar/owncloud/index.php/s/AqygPTIQrOLyaDi>

Telefónica: <https://nube.vialidad.gob.ar/owncloud/index.php/s/qM65Jl2HODPg0eu>

La documentación adjunta, así como las cantidades indicadas, son a modo de referencia y a fines informativos. La ubicación de los servicios en los planos es aproximada y no se encuentra necesariamente georreferenciada.

CONSULTA N° 59:

Contenido:

6. Art. 89, Ítem 47. Perfilado y Saneamiento de Taludes. Se indica que se deberá cumplir todo lo relacionado con lo especificado para "Excavaciones". Entendemos que esto sería aplicable para casos de excesos de material en el talud, lo que no parece ser el caso de este Proyecto a la luz de las erosiones que se pueden observar. Por lo tanto, a fin de conocer eventuales excesos o faltantes de material e interpretar correctamente esta tarea, solicitamos los Perfiles Transversales de los terraplenes ejecutados en toda la longitud del Proyecto hasta el momento de la rescisión del Contrato anterior. La solicitud incluye los terraplenes inconclusos correspondientes al Puente en Media Agua.

RESPUESTA N° 59:

En la documentación entregada se encuentran los perfiles transversales de la totalidad de la Obra.

CONSULTA N° 60:

Contenido:

7. Dada la actual escasez de agua y las restricciones que sobre su uso se están aplicando en la Provincia de San Juan, se pregunta de qué lugares está previsto y autorizado poder extraer el agua necesaria para las obras de este Proyecto.

RESPUESTA N° 60:

Remítase al Artículo 91. ÍTEM N° 49-A, 49-B, 49-C, 49-D, 49-E, 49-F Y 49-G: GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA OBRA del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la Obra, apartados 1.3 y 1.7.2, y a la Circular N° 4.

CONSULTA N° 61:

Contenido:

1. En la hoja "Datos" de la planilla DPV_-RUTA_NACIONAL_N_40_- _LÍMITE_INTERPROVINCIAL_MENDOZA_SAN_JUAN_- _Sección_II_(1), el ítem N° 40, "Construcción de la obra civil y sensores magnéticos para puesto permanente de censo de tránsito", tiene unidad global y cantidad 2.

Por otro lado, según el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, en la página 278 se indica que se deberán instalar 2 (dos) sensores.

En consecuencia, interpretamos que la unidad de este ítem debería ser "Un". Caso corresponda reenviar la planilla con la unidad y numeración correcta.

RESPUESTA N° 61:

Tal como se indica en la Enmienda N°43 de la Circular N° 5, la unidad "Global" (GL) será modificada por "Unidad" (Un). Este cambio también aplica para la planilla de "Lista de Cantidades" de páginas 71 a 73 del Pliego, y en cualquier otro lugar dentro de la documentación técnica donde se mencione.

CONSULTA N° 62:

Contenido:

2. En las hojas "AP" y "Rendimiento Equipo" de la planilla DPV_-RUTA_NACIONAL_N_40_- _LÍMITE_INTERPROVINCIAL_MENDOZA_SAN_JUAN_- _Sección_II_(1), no figura el ítem 2b, que sí figura en la hoja de "Datos".

En consecuencia, se podría colocar el precio final pero no su análisis de precio soporte, junto con el rendimiento de la misma. Solicitamos nos envíen las planillas corregidas.

RESPUESTA N° 62:

El ítem que falta es el 2a, no el 2b como indica la consulta. Se carga Planilla de Oferta modificada como archivo de Excel en página del ministerio donde se encuentra publicada la obra.

CONSULTA N° 63:

Contenido:

3. En la hoja "Coef-Equipos" de la planilla DPV_-RUTA_NACIONAL_N_40_- _LÍMITE_INTERPROVINCIAL_MENDOZA_SAN_JUAN_- _Sección_II_(1), en las fórmulas de cálculo está indicado que se considerará 8hs/día de utilización de equipo. Se solicita confirmar si es posible modificar las horas diarias propuesta.

RESPUESTA N° 63:

No está permitido modificar el dato propuesto.

CONSULTA N° 64:

Contenido:

- ÍTEM N° 5 : EXCAVACIÓN PARA APERTURA DE CAJA

1) De acuerdo a lo indicado en planimetrías, la apertura de caja se realiza en sentido Norte – Sur y lo indicado en perfil transversal es en ambos costados o sentidos. Nuestra consulta es confirmar si la cantidad especificada en pliego de 110.084,73 m³ es la correcta.

RESPUESTA N° 64:

La cantidad indicada es correcta.

CONSULTA N° 65:

Contenido:

- ÍTEM N° 5 : EXCAVACIÓN PARA APERTURA DE CAJA

2) Confirmar si debemos considerar como ancho de excavación total los 3 metros según el detalle II, más el paquete estructural de ancho variable, más la banquina de 3 metros de ancho. En todo este ancho profundidad de -0.15 de subrasante

RESPUESTA N° 65:

Efectivamente, se debe considerar de esa manera.

CONSULTA N° 66:

Contenido:

- ÍTEM N° 5 : EXCAVACIÓN PARA APERTURA DE CAJA

3) Los perfiles tipo 3A y 3B indican banquina a remover. Nuestra consulta es si está incluida en el volumen del ítem excavación para apertura de caja.

RESPUESTA N° 66:

La banquina a remover se encuentra incluida en el volumen del ítem excavación para apertura de caja.

CONSULTA N° 67:

Contenido:

- ÍTEM N° 46: TERRAPLÉN MECÁNICAMENTE ESTABLE

El terraplén construido en Media Agua, deberá ser excavado y retirado de su ubicación actual debido al cambio del perfil tipo de puente (construcción de muros de escamas). Nuestra pregunta es si se ha tenido en cuenta en el ítem N°

3 (excavación no clasificada) dicha cantidad o esta tarea no recibe pago directo y hay que prorratearlo en el ítem N° 46 (terraplén mecánicamente estable).

RESPUESTA N° 67:

La remoción del terraplén en cuestión, correspondiente a la intersección de la Ruta Nacional N° 40 y la Ruta Provincial N° 153, está considerada dentro del cómputo del ítem N° 3: Excavación no clasificada.

CONSULTA N° 68:

Contenido:

...."Como es de conocimiento público la actual y prolongada escasez de agua entodo el territorio de San Juan y en particular en la zona de obras, considerando además las severas restricciones existentes para el uso de la misma, y la excesiva salinidad del agua que pudiera obtenerse de pozos muy profundos, hacen que laprovisión del agua para el proyecto se haya convertido en un insumo crítico.

En consecuencia preguntamos:

- ¿Si la DPV ha definido y previsto de cuáles lugares el Contratista pueda extraer agua apta para las obras que se licitan?.*
- Caso exista esta definición ¿ Cuáles serán las condiciones y/o restricciones para acceder al agua necesaria en los plazos exigidos?.*
- Por otra parte y como antecedente para todos los Oferentes, como alternativa informar ,dado que tampoco abundaba el agua en esa época, ¿ cómo se operó al respecto en el Contrato anterior hasta su rescisión?."....*

RESPUESTA N° 68:

Remítase al Artículo 91. ÍTEM N° 49-A, 49-B, 49-C, 49-D, 49-E, 49-F Y 49-G: GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA OBRA del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares de la Obra, y a la Circular N° 4.

Los lugares para extracción de agua deberán ser estudiados por los posibles oferentes, y las autorizaciones para su uso deberán ser tramitadas por el contratista.

No es relevante para este nuevo contrato lo operado durante el contrato ya rescindido

CONSULTA N° 69:

Contenido:

*En la Sección IV . Formularios de Licitación – Carta de la Oferta se indica como inciso "(c) Precio Total: el precio total de nuestra oferta, excluido cualquier descuento ofrecido en el **inciso (d) infra**, es: _____".*

*Pero en el inciso (d) indica: "(d) **Periodo de Validez de la Oferta:.....**"*

Por favor aclarar

RESPUESTA N° 69:

Tal como se indica en la Enmienda N° 44 de la Circular N° 5, en la Sección IV . Formularios de Licitación – Carta de la Oferta, se reemplaza el texto del inciso (c) "*Precio Total: el precio total de nuestra oferta, excluido*

cualquier descuento ofrecido en el **inciso (d) infra**, es: _____” por el siguiente: “Precio Total: el precio total de nuestra oferta, es: _____”.

CONSULTA N° 70:

Contenido:

En relación con el PBC Sección VIII – Condiciones Particulares – Parte A – Datos del Contrato, Pág 123:

Capacitación	4.5	Sí se requerirá que los empleados del Contratante sean capacitados por el Contratista
--------------	-----	---

Consulta: ¿Cuáles y como son las Capacitaciones que deberán realizarse a los empleados de la Contratante y en qué etapa del proyecto?

RESPUESTA N° 70:

La capacitación deberá realizarse de acuerdo a lo que indican las Especificaciones Técnicas Particulares de la Obra, particularmente en lo señalado en el Art. Art 91. ÍTEM N° 49-A, 49-B, 49-C, 49-D, 49-E, 49-F Y 49-G: GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL DE LA OBRA y el la Circular N° 4, de la forma y en las etapas que allí se prevé. Esto sin excluir cualquier otra capacitación que se requiera en cualquier otro documento que aplique a la obra.

CONSULTA N° 71:

Contenido:

4) *En el Pliego de especificaciones técnicas 0093 - IF-2022-08689671-APN-DSJ25DNU, Art 14.ÍTEM N° 3 Y 4: EXCAVACIÓN NO CLASIFICADA Y EXCAVACIÓN PARA FUNDACIONES, hace referencia a: “Para estos ítems rige lo indicado en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Edición 1998 de la D.N.V - CAPÍTULO B, SECCIÓN B-II, "Excavaciones". Luego, en “Pliego de Especificaciones Técnicas Generales, Edición 1998 de la D.N.V - CAPÍTULO B, SECCIÓN B-II, "Excavaciones"”, el cual menciona lo siguiente:*

(1) “Cuando el producto total de una determinada excavación se utilice en la formación de terraplenes, banquetas, revestimiento de taludes, recubrimiento de suelo seleccionado, bases o sub-bases, no se computará el volumen del mismo como excavación. Tampoco se computarán las excavaciones que el contratista realice y envíe a depósito como consecuencia de la metodología de trabajo por él adoptada”

(2) “B.II 3.1 Todos los materiales aptos, producto de las excavaciones, serán utilizados en la medida de lo posible en la formación de terraplenes, banquetas, rellenos y en todo otro lugar de la obra indicado en los planos o por la Supervisión. Todos los productos de la excavación que no sean utilizados, serán dispuestos en forma conveniente en lugares aprobados por la misma.”

Por un lado, del punto (1) se entiende que los ítems:

6 - Terraplén con compactación especial (m3 290,502.95)

7 - Terraplén sin compactación especial (m3 58,800.00)

46 - Terraplén Mecánicamente Estable (m3 304,964.34)

Para ejecutar el terraplén, la excavación se encuentra incluida dentro de estos ítems, y los suelos de los mismos se proveerán con excavaciones en zona de obra.

Por otro lado, del punto (2) se entiende que el ítem:

3 - Excavación no clasificada (m3 146,617.30)

La excavación se transportará directamente a botadero por sobrantes de las excavaciones o por no ser apto para la ejecución de terraplenes.

En resumen, se entiende que los volúmenes de excavaciones para ejecución de terraplenes (ítems 6,7 y 46) se obtienen en zonas de obra, mientras que, hay un volumen excedente de excavación (ítem 3) el cual será transportado a un botadero.

Solicitamos nos confirmen si nuestra interpretación es correcta.

RESPUESTA N° 71:

La interpretación es correcta, siendo conveniente aclarar que los suelos para la ejecución de los terraplenes, capas estructurales, hormigones y cualquier otro ítem que requiera el uso de suelos o áridos, serán obtenidos de excavaciones en la zona de la obra en los casos donde sí se autorice, o de canteras cuya identificación, contratación, autorización y explotación quedará a cargo del Contratista, de acuerdo a todo lo señalado en las Especificaciones técnicas correspondientes

CONSULTA N° 72:

Contenido:

- 5) *Confirmar Para un mejor entendimiento del balance de volúmenes de obra, y dado que no es posible analizar los volúmenes a ejecutar de la documentación recibida en formato PDF, solicitamos se entregue la planilla de balance de movimiento de suelos que dio origen alas cantidades finales computadas en la Planilla de Precios para ofertar.*

RESPUESTA N° 72:

No es posible entregar la documentación solicitada.

CONSULTA N° 73:

Contenido:

- 6) *¿La Garantía de Cumplimiento solicitada en el IAO 44.1 puede ser cumplimentada por medio de una caución emitida por una compañía autorizada por el Organismo Nacional Competente?*

RESPUESTA N° 73:

- Remítase a la Enmienda N° 28 de la Circular N° 3.

CONSULTA N° 74:

Contenido:

En la sección VIII. Condiciones Particulares, Parte E – Ajuste por Cambios de Costo, se hace mención que el reajuste de precios se aplicará después de una variación de por ejemplo el 3%. Dado que esta variación no está definida, y considerando que cualquier variación influye en los aspectos financieros del Contratista, Favor confirmar que en cualquier caso, independiente de la variación de los índices, se aplicará la actualización del Presupuesto con la

fórmula polinómica que proponga el Contratista, caso contrario y a fin de tomar las previsiones del caso, definir el porcentaje.

RESPUESTA N° 74:

De acuerdo a la Enmienda 23 de la Circular N° 3, la página citada se suprime completa. Los Ajustes por Cambios en el Costo se harán de acuerdo a lo indicado en la subcláusula 13.7 de la Sección VIII. Condiciones Particulares.

CONSULTA N° 75:

Contenido:

Les agradecemos nos confirmen si aun está vigente el DECRETO 1278-MOSP-2021, mediante el cual se autoriza al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a que con carácter excepcional y mientras dure la Emergencia Sanitaria en la Provincia de San Juan (Por COVID 19), y que por ello, el porcentaje de anticipo se eleva hasta un 30%.

RESPUESTA N° 75:

Indistintamente de si está en vigencia o no el decreto citado, en esta obra no está previsto un anticipo financiero.

CONSULTA N° 76:

Contenido:

Especificaciones Técnicas Particulares,

ÍTEM 36C: TRASLADO DE SERVICIOS – TRASLADOS DE ACUEDUCTOS

- Entendemos que el ítem hace referencia al traslado del acueducto existente y no a la construcción ni provisión de cañería ni bridas, salvo aquellos que por roturas haya que cambiar. Favor confirmar nuestra apreciación.*
- El ítem en cuestión hace referencia al diámetro de cañería a trasladar, pero no la clase de caño. Favor aclarar si el mismo es PN6, PN8, PN10 o cual*

RESPUESTA N° 76:

Tal como se indica en la enmienda N° 37 de la Circular N° 5, En forma complementaria a la información suministrada respecto al traslado de servicios, se incluyen los siguientes documentos:

OSSE: <https://nube.vialidad.gob.ar/owncloud/index.php/s/AqygPTIQROLyaDi>

Al tratarse de instalaciones ajenas al patrimonio de la Dirección Nacional de Vialidad, la aceptación o no de los materiales y piezas usadas responderá a las exigencias del ente proveedor del servicio.

En la documentación contenida en el link, se encuentran los planos y especificaciones técnicas que muestran los diferentes tipos de conducciones existentes en la sección de la obra, y las características de los mismos.

CONSULTA N° 77:

Contenido:

Especificaciones Técnicas Particulares,

ÍTEM 36D: TRASLADO DE SERVICIOS – TRASLADOS DE FIBRA ÓPTICA Y LÍNEAS TELEFÓNICAS

- *Solicitamos los planos de anteproyecto que menciona el ítem en cuestión. No están en el conjunto de planos que acompañan la licitación de referencia.*
- *¿Cuántos organismos o empresas son las afectadas a los fines de un correcto cómputo de longitudes de fibra óptica a trasladar?*
- *Entendemos que el ítem hace referencia al traslado y no a la construcción ni provisión de cables ni tri tubos, salvo aquellos que por roturas haya que cambiar. Favor confirmar nuestra apreciación*
- *El ítem hace referencia a que el traslado debe ser efectuado por el Contratista. Sabemos que existe una ley nacional que no permite manipular postación ni cableado de Movistar. Favor indicar como proceder al respecto.*

RESPUESTA N° 77:

Tal como se indica en la Enmienda N° 37 de la Circular N° 5, en forma complementaria a la información suministrada respecto al traslado de servicios, se incluyen los siguientes documentos:

ARSAT: <https://nube.vialidad.gob.ar/owncloud/index.php/s/Ju8AxVgp1zRXZzW>

Telefónica: <https://nube.vialidad.gob.ar/owncloud/index.php/s/qM65Jl2HODPg0eu>

La documentación adjunta, así como las cantidades señaladas, son a modo de referencia y a fines informativos. La ubicación de los servicios en los planos es aproximada y no se encuentra necesariamente georreferenciada.

En el sector se han detectado líneas de fibra óptica de Arsat, Claro, Telefónica y TELECOM, así como líneas aéreas telefónicas. Esto no es excluyente, y puede haber otros servicios no detectados, que deberán ser trasladados si así se requiere.

Al tratarse de instalaciones ajenas al patrimonio de la Dirección Nacional de Vialidad, la aceptación o no de los materiales y piezas usadas responderá a las exigencias del ente proveedor del servicio.

La tramitación de los permisos para realizar los trabajos, será responsabilidad del Contratista



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Consultas y Respuestas RN40 SII

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 37 pagina/s.